



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Responsable estudios:	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO CON PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ZONA RURAL, INTEGRACIÓN CON LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.
Presupuesto oficial:	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$29.000.000), incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	561 DEL 30 DE JULIO DE 2026, de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	de 202500000007610 (implementación del proyecto deportivo, recreativo y de actividad física en el municipio de Cisneros).

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. la supervisión del contrato

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
Línea estratégica	1	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNEREÑO
Sector	1.3	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
Programa	1.3.1	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Indicador de producto:	430100100	PERSONAS BENEFICIADAS

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

(...) en cuanto a la cultura, la recreación y el deporte son la posibilidad de la comunidad Cisnereña de mejorar sus hábitos de vida y abriendo oportunidades para que la salud mental y física pueda trabajarse de manera conjunta.

La coordinación de deportes del municipio de Cisneros actualmente desarrolla procesos deportivos que masifican la participación en cada una de las disciplinas que se orientan, estos procesos se desarrollan con gran dinámica en cada uno de los escenarios deportivos con los que se cuenta en el territorio. en el periodo de gobierno 2024-2027 se pretende direccionar la práctica deportiva como uno de los factores esenciales para el desarrollo de las comunidades, la integración social, como medio para el aprovechamiento del tiempo libre y como factor determinante que permita a nuestros jóvenes tener una alternativa diferente que el consumo de las drogas o el accionar en situaciones que degraden la vida como tal. para alcanzar este propósito se debe contar no solo con los monitores idóneos y los espacios deportivos, sino también con implementación que favorezca y facilite la práctica deportiva y la actividad física y aunque se hacen ingentes esfuerzos para apoyar las disciplinas deportivas, no se cuenta con suficientes elementos necesarios que permitan el funcionamiento de manera adecuada, por lo tanto, esta situación hace necesario proveer de elementos que fortalezcan la dinámica de la actividad física en todas disciplinas que se orientan en el municipio de Cisneros; lo anterior con el fin de generar condiciones favorables que motiven la participación en cada una de las diferentes monitorias que en deportes se orienta.

Es importante resaltar que el desarrollo eventos deportivos, se convierte en una actividad esencial, no solo para la población del municipio, sino para la población de los sectores y veredas aledañas que tienen su campo de acción en el municipio de Cisneros, esto permite que en todo momento exista la motivación y la disponibilidad para participación de jóvenes, niños y adultos en condición de vulnerabilidad, que quieran ver en el deporte una oportunidad importante de disfrute y aprovechamiento de su tiempo libre, o en la participación de actividades programadas para la recreación o la práctica de deporte competitivo.

En cumplimiento de lo ordenado, el municipio en busca de fomentar la práctica deportiva recreativa, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de la actividad física con miras al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de la salud humana y cumpliendo con los derechos sociales, y haciendo alusión a su slogan "JUNTOS SOMOS EL FUTURO", acata el cumplimiento de la presente resolución con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, considerando que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso del desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación de eventos deportivos; incluyendo aspectos recreativos, de actividad física y de educación



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

complementarios para la atención integral del ser ofreciendo a estas condiciones favorables para la buena práctica deportiva.

El desarrollo de la presente propuesta tiene como finalidad promocionar la formación y proyección de la población joven del municipio, la población vulnerable y a todas aquellas personas que encuentren en el deporte una forma sana de convivencia con el otro y con el medio que lo rodea, gocen y disfruten de las diferentes iniciativas que se planteen con ese fin; es por eso que es importante definir que la iniciación y la formación, fortalece las conductas y comportamientos de los individuos que se ven inmersos en propuestas de interacción con sus pares, mediante la cual, se generan lazos de comportamientos que unen, que solidifican afectos, que engrandece la convivencia, la tolerancia, el amor y el respeto por los demás.

El ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, amplía la posibilidad de ver el deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Generar una cultura de hábitos y estilos de vida saludables que aporte a la disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 181 de enero 18 de 1991 Capítulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La administración municipal pretende fortalecer los programas en el ámbito recreativo, deportivo, educativo y de formación integral; donde beneficiaremos por medio de las Escuelas Deportivas Saludables, los centros de iniciación y formación deportiva, los eventos los programas deportivos con los niños, niñas, jóvenes, adultos mayor, población en situación de discapacidad y población en condición de víctimas y población en general.

Se debe intervenir con los monitores la mayor cantidad posible de las escuelas rurales y urbanas para iniciar procesos de enriquecimiento motor, el fortalecimiento de las capacidades físicas, la iniciación y formación en diferentes deportes individuales y de conjunto, haciendo énfasis principalmente en la formación en valores para recuperar el amor y la responsabilidad por representar los colores del municipio y de paso al cambio que necesita urgentemente esta comunidad afectada por la pérdida de valores, las adiciones y la cantidad de dificultades que están perjudicando esta sociedad.

Como la escuela saludable tendrá como meta la formación en valores, es primordial la conformación de la escuela de padres, porque trabajando desde la familia se puede lograr el cambio deseado, además debe existir el compromiso de los padres en el acompañamiento para que entiendan que la formación debe ser integral y que el compromiso no es solo con la



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

educación, el deporte y la familia cada uno por su lado, sino al unir todos los esfuerzos, alcanzaremos el objetivo deseado.

Se ha confirmado que en la comunidad rural existen muchos talentos y valores para el deporte, entonces una buena estrategia es trabajar con los niños, niñas, jóvenes y adultos de esta zona, para brindarles la oportunidad de ser parte fundamental de los procesos con la continuidad y el apoyo que se requiere y estos semilleros serán la mejor manera de mostrar excelentes resultados; además de desarrollar actividades de manera exclusiva para la población rural.

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del gasto público social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al “Deporte y la recreación” como parte del gasto público social.

Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 181 de enero 18 de 1991 Capítulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La coordinación de deportes del municipio de Cisneros actualmente desarrolla procesos deportivos que masifican la participación en cada una de las disciplinas que se orientan, estos procesos se desarrollan con gran dinámica en cada uno de los escenarios deportivos y en los escenarios con los que se cuenta en el territorio. en el periodo de gobierno 2024-2027 se pretende direccionar la práctica deportiva como uno de los factores esenciales para el desarrollo de las comunidades, la integración social, como medio para el aprovechamiento del tiempo libre y como factor determinante que permita a nuestros jóvenes tener una alternativa diferente que el consumo de las drogas o el accionar en situaciones que degraden la vida como tal. para alcanzar este propósito se debe contar no solo con los monitores idóneos y los espacios deportivos, sino también con implementación que favorezca y facilite la práctica deportiva y la actividad física y aunque se hacen ingentes esfuerzos para apoyar las disciplinas deportivas, no se cuenta con suficientes elementos necesarios que permitan el funcionamiento de manera adecuada, por lo tanto, esta situación hace necesario proveer de elementos que fortalezcan la dinámica de la actividad física en todas disciplinas que se orientan en el municipio de Cisneros; lo anterior con el fin de generar condiciones favorables que motiven la participación en cada una de las diferentes monitorias que en deportes se orienta.

En la Secretaría General y Gobierno está inmersa; La coordinación educación, cultura y deportes, es una dependencia de la administración central del Municipio de Cisneros-



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Antioquia, en ella está integrada la coordinación de deportes que desarrolla en el municipio, actividades deportivas con participación masiva en cada una de las disciplinas para las cuales se tiene monitoria,

teniendo en cuenta que la administración municipal de Cisneros tiene como pilar en su plan de desarrollo el fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa, y que una de las formas de darle cumplimiento a este proyecto es entregando elementos de fortalecimiento que ayude al proceso nutricional para la implementación del programa de deportes plasmado en su programa “JUNTOS SOMOS EL FUTURO” y a todos los deportistas que participan en cada una de las disciplinas deportivas que se orientan con los monitores de deportes en el municipio de Cisneros, se hace necesario la realización de este proyecto con el fin incentivar y motivar la práctica deportiva en el municipio durante el tiempo libre de jornada escolar de los niños, niñas, jóvenes y adultos, tanto del área urbana como rural. Lo anterior, porque en el año 2026 se ha permitido masificar la participación de muchos deportistas, entre ellos niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores y de esta manera mejorar los procesos de participación y de mejoramiento de la calidad de vida de los deportistas que practican alguna actividad física.

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y **adolescentes del municipio.**

En cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo municipal N° 017 del 26 de agosto de 2020, que resalta como destinación específica para el “APOYO A PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO, NIÑOS, INFANTES, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD” por medio del cual se crea la tasa prodeporte y recreación en el municipio de Cisneros, se busca fomentar la práctica deportiva recreativa, el sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de la práctica de la actividad física con miras al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de la salud humana y cumpliendo con los derechos sociales, y haciendo alusión a su slogan “JUNTOS SOMOS EL FUTURO”, acata el cumplimiento del presente acuerdo, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, considerando que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso del desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación de eventos deportivos, incluyendo aspectos recreativos, de actividad física y de educación complementarios para la atención integral del ser, cuya aplicación entre otros es la entrega de incentivo, en este caso nutricional a la comunidad deportiva que acompaña los procesos en el municipio

Es importante resaltar que el desarrollo eventos deportivos, se convierte en una actividad esencial, no solo para la población del municipio, sino para la población de los sectores y veredas aledañas que tienen su campo de acción en el municipio de Cisneros, esto permite que en todo momento exista la motivación y la disponibilidad para participación de jóvenes, niños y adultos en condición de vulnerabilidad, que quieran ver en el deporte una oportunidad



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

importante de disfrute y aprovechamiento de su tiempo libre, o en la participación de actividades programadas para la recreación o la práctica de deporte competitivo.

Con este proyecto se pretende estimular a los deportistas que durante todo el año han venido representando el municipio en diferentes certámenes y torneos a nivel local, regional y departamental

TODOS POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE Y FELIZ

Generar una cultura de estilos de vida saludables que aporte a disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA

La población cisnereña demanda la creación de espacios y programas que favorezcan los procesos de formación, sensibilización y experimentación de prácticas que desde el ocio contribuyan a la integración comunitaria, intergeneracional, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el sano esparcimiento que fortalecen los niveles de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Posibilitar a la población cisnereña que adquiriera un nivel de actividad física saludable a partir de la participación en los proyectos y actividades físicas que se realicen en el municipio y la participación de los torneos regionales, departamentales y nacionales.

Que para un buen gobierno la administración municipal debe estar organizada de tal manera que se permita la participación de la comunidad en todos los procesos que se adelantan para buscar el bienestar social de sus habitantes. La proyección de propuestas, permite que se planteen iniciativas de apoyo a la población en condición de vulnerabilidad en todos los sectores, los recursos que por la tasa prodeporte que se utilizan en este proceso, arroja la posibilidad del descubrimiento de talentos deportivos, pero de igual manera, posibilita la práctica de la actividad física en sus diferentes propuestas, la recreación de toda la población y la práctica libre y espontánea de actividades de ocio en todos los escenarios con que cuenta el municipio de Cisneros.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del gasto público social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al "Deporte y la recreación" como parte del gasto público social"

para dar cumplimiento a las metas sociales, Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 181 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

La Constitución Política en su artículo 52 modificado por el art. 1 acto legislativo N° 02 de 2000, el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, perseverar y desarrollar una mejor salud del ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Apoyar a nuestros jóvenes en el desarrollo y participación en eventos deportivos municipales, hace que se mantenga la motivación, el interés y la sana convivencia ciudadana; permitir que nuestra población sea beneficiada con atención con elementos básicos de nutrición, ayuda a generar respaldo a las familias, a los grupos de jóvenes y a todo aquel que se integre en propuestas de sano esparcimiento, de promoción de la salud y de espacios de construcción social comunitaria.

En cumplimiento de lo ordenado, el municipio en busca de fomentar la práctica deportiva recreativa, sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de la actividad física con miras al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de la salud humana y cumpliendo con los derechos sociales, y haciendo alusión a su slogan “JUNTOS SOMOS EL FUTURO”, acata el cumplimiento de la presente resolución con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del individuo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, considerando que dentro del deporte formativo están todas aquellas necesidades para el proceso del desarrollo deportivo que va desde la iniciación, formación y la proyección hacia la especialización deportiva, la participación de eventos deportivos; incluyendo aspectos recreativos, de actividad física y de educación complementarios para la atención integral del ser ofreciendo a este condiciones favorables para la buena práctica deportiva.

El desarrollo de la presente propuesta tiene como finalidad promocionar la formación y proyección de la población joven del municipio, la población vulnerable y a todas aquellas personas que encuentren en el deporte una forma sana de convivencia con el otro y con el medio que lo rodea, gocen y disfruten de las diferentes iniciativas que se planteen con ese fin; es por eso que es importante definir que la iniciación y la formación, fortalece las conductas y comportamientos de los individuos que se ven inmersos en propuestas de interacción con sus pares, mediante la cual, se generan lazos de comportamientos que unen, que solidifican afectos, que engrandece la convivencia, la tolerancia, el amor y el respeto por los demás.

De acuerdo con lo anterior, se toma como eje central, La proyección de esta propuesta que permita, que se planteen iniciativas de apoyo a la población en condición de vulnerabilidad en todos los sectores entre ellos, con desarrollo de propuestas que benefician a quienes practican deporte en el municipio.



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Es un motivo importante para los cisnereños, participar de manera activa en cada una de las propuestas sociales y deportivas que se planteen desde la alcaldía municipal, en ese orden de ideas, la celebración de actividades deportivas se convierte en un motivo importante de integración y de reencuentro. El desarrollo de esta propuesta va a integrar a las familias, a los grupos de amigos, a los visitantes y a los niños, niñas y jóvenes de nuestra localidad, de esta manera se vivirá un ambiente acompañado de la práctica del deporte como una expresión que une, que divierte, que ayuda a mantener hábitos y estilos de vida saludable.

Para la administración municipal, es muy importante generar posibilidades de aprovechamiento del tiempo libre, a “buen uso” del tiempo de ocio; además, esta propuesta genera reencuentros de familias, de grupos de amigos y de generaciones enteras que han hecho grande el deporte en Cisneros; es por eso que se pretende desarrollar programas y actividades en el marco de la semana deportiva o semana del movimiento y demás actividades lúdicas, deportivas que generen la conciencia de adquirir hábitos que generen salud, bienes y una sana convivencia para la comunidad del municipio de Cisneros.

Igualmente, con esta propuesta, se pretende apoyar y fortalecer las diferentes actividades que se realizaran dentro del marco de los eventos deportivos municipales, como una propuesta lúdico-deportiva, que integra a los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en una gran variedad de actividades que promueven el deporte no competitivo, participativo, incluyente y de fácil participación. De esta manera se le da cumplimiento a metas que se deben cumplir al ente deportivo departamental, en el cual se demuestre el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y recreativas en masa, pero que, a su vez, integra las diferentes generaciones municipales y que se viva un verdadero reencuentro, donde el deporte es el principal animador y posibilitador de estos momentos.

el municipio de Cisneros, al promover estas actividades tradicionales, promueve el desarrollo turístico, el aprecio de los espacios y bienes patrimoniales, el impulso de la economía, la promoción de otras formas de disfrute del turismo, la promoción y protección de los recursos naturales existentes, y con esto, el posicionamiento del municipio como destino turístico y deportivo del nordeste y del departamento,

En lo deportivo, con el desarrollo de esta propuesta, se busca integrar la familia Cisnereña, los foráneos y deportistas de otros municipios de la región para proyectar y posicionar el municipio en el concierto Departamental y Nacional; con un carácter de inclusión social para todos sin excepción de manera que el cierre de brechas de desigualdad social sea cada vez menor, toda vez que se dé cumplimiento a lo pactado en el acuerdo de paz, para prepararnos a la etapa del posconflicto, a través de actividades de carácter, recreativas y deportivas.

Al desarrollar actividades de tipo deportivo, de sano esparcimiento y de aprovechamiento del tiempo libre, se pretende entonces, Recuperar las tradiciones deportivas del municipio, aprovechando el desarrollo de la semana del movimiento, que permite que quienes vienen o viven en nuestro municipio disfruten de nuestros monumentos, parques, sitios turísticos, gastronómicos, sitios de diversión extrema y de aprovechamiento de nuestra riqueza natural.

El municipio viene trabajando constantemente en la conservación de sus tradiciones, deportivas, recreativas al tiempo que se forma a las nuevas generaciones en el uso racional de



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

los recursos naturales y su preservación como nuevas alternativas para las futuras generaciones.

Al desarrollar estas actividades, se genera espacios de participación de toda la población Cisnereña donde se trabaje la inclusión y la libre expresión en la construcción de manifestaciones artísticas con miras a promover el talento con criterios de cobertura, equidad, eficiencia y calidad como eje fundamental de los procesos de desarrollo resultantes del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del municipio.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del gasto público social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al “Deporte y la recreación” como parte del gasto público social.

La comunidad joven del municipio de Cisneros, que es la más beneficiada con esta propuesta, demanda una gran variedad de actividades que dinamicen sus propuestas de vida social: el compartir con los demás, las diferentes participaciones a nivel, deportivo, y de entretenimiento general, demandan que las diferentes instituciones que participan en la ejecución del plan de desarrollo municipal, piensen, propongan y ejecuten actividades donde prime la participación de la población joven de nuestro municipio. No es al azar que se establezcan estas propuestas, entendiendo que la participación de la población joven en los diferentes eventos de promoción de valores se hace más necesaria y de manera más constante, con el fin de cerrar las brechas de participación en actividades de consumo y expendio de drogas, participación en grupos delincuenciales, aumento de embarazos en la población joven, deserción escolar entre otros.

Es importante resaltar la participación de los deportistas en las diferentes competencias que se desarrollan bajo la orientación de INDEPORTES ANTIOQUIA y que van dirigidas para promocionar la actividad deportiva en las subregiones del departamento, proponiendo oportunidades de colocar el deporte como un integrador social que, más que la competencia, lo que busca es la integración y el desarrollo del deportista desde lo humano y como oportunidad de desarrollo del ser.

El municipio de Cisneros participa cada año en estas competencias, generando motivación y alegría en los deportistas seleccionados para que representen a la institución educativa y al municipio en general, INDEPORTES -ANTIOQUIA, realiza las justas deportivas atendiendo en primera instancia la participación subregional, en la cual se da las clasificaciones para las finales departamentales en las cuales se reconoce el valor del deporte como elemento esencial para dinamizar la cultura deportiva de los pueblos, generando oportunidades en las cuales se destaquen los participantes y en algunos casos se logre la consagración de algunos deportistas que construyen su proyecto de vida a partir de estas oportunidades.

Los diferentes procesos, deportivos, recreativos, lúdicos y de mantenimiento de tradiciones, son comunes a toda la población del municipio, por tal razón cada una de las propuestas afecta positivamente a todos los grupos poblacionales y en cada uno de los espacios del municipio de Cisneros. Es importante resaltar que, para este proyecto, se vinculan todas las áreas



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

administrativas del municipio y, por ende, cada una de ellas, tendrá con su población específica participación en cada una de las actividades propuestas.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO CON PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ZONA RURAL, INTEGRACIÓN CON LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

2.2. TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90101600	90101603	90101603	Servicio de catering

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	31/01/2026
Secretaría:	secretaria general y de gobierno
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados.
6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Pública.
11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haber según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.
15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas.
16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 20.



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Nº	Eventos deportivos y veredal 2026				
1	Garantizar la entrega de refrigerio para los deportistas participantes del torneo veredal que se realizara en el municipio de Cisneros, el refrigerio se entregara en las fechas correspondientes a las 2 fechas del 20 y 27 de septiembre, (125 por fecha) estos refrigerios comprenden: 2. pastel dulce de jamón y queso hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 2 .pastel hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml Los refrigerios se entregarán empacado en bolsa y entregado en el sitio.	unidad	250	\$8.000	\$2.000.000
2	Garantizar la entrega de refrigerio para los deportistas participantes del torneo veredal que se realizara en el municipio de Cisneros, el refrigerio se entregara en las 4 fechas correspondientes mes de octubre, (4,11,18, 25) estos refrigerios (125 por fecha comprenden: 1.Pastel croazan hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 1.pastel de pollo con jugo de naranja de 300 ml 3.garantizar la entrega de empanada de carne de 80gm con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 4.garantizar la entrega de palito de queso hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml Empacados y entregados en el sitio dispuesto por el supervisor.	unidad	500	\$8.000	\$4.000.000
3	Garantizar la entrega de refrigerio para los deportistas participantes del torneo veredal que se realizara en el municipio de Cisneros, el refrigerio se entregara en las 4 fechas correspondientes mes de noviembre, (1,8,15,22) estos refrigerios (125 por fecha) comprenden: 1.Pastel croazan hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 2.pastel de pollo con jugo de naranja de 300 ml 3.garantizar la entrega de empanada de carne de 80 gm con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 4.pastel dulce de jamón y queso hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml Empacados y entregados en el sitio dispuesto por el supervisor	unidad	500	\$8.000	\$4.000.000
4	Garantizar la entrega de refrigerio para los deportistas participantes del torneo veredal que se realizara en el municipio de Cisneros, el refrigerio se entregara en las 2 fechas correspondientes al mes de diciembre, (6,13) estos refrigerios (125 por fecha) comprenden: 1.Pastel croazan hojaldrado con refresco embotellado sin alcohol de 300 ml 2.pastel dulce de jamón y queso con jugo de naranja de 300 ml	unidad	250	\$8.000	\$2.000.000

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

5	Garantizar entrega de hidratación para todo el torneo veredal de micro fútbol y demás eventos deportivos de Fútbol y voleibol que se realizarán en el municipio. La hidratación comprende paca de agua de 24 unidades	unidad	400	\$8.000	\$3.200.000
6	Garantizar entrega de medallas para la premiación del torneo veredal y torneos de fútbol, las medallas deben corresponder para la premiación de campeón, subcampeón, tercer puesto, goleadores, arqueros menos vencidos, las medallas deben ser elaboradas en material metálico o hierro de 6cm de diámetro, con cordón de 30 cm, marcada con el logo del municipio de Cisneros, con mensaje de acuerdo al deporte, esta información será suministrada por el supervisor del contrato.	unidad	250	\$14.000	\$3.500.000
7	Garantizar el pago de los árbitros que dirigen el torneo de micro futbol veredal en las 4 fechas de octubre con 3 partidos por fecha (12 partidos), 4 fechas de noviembre con 3 partidos por fecha (12 partidos), y 3 fechas de diciembre con 3 partidos por fecha (8 partidos), para fortalecer la participación de esta comunidad vulnerable del municipio y garantizar la permanencia de los deportistas en el torneo. Total 32 partidos	unidad	32	\$50.000	\$1.600.000
8	Garantizar la entrega de almuerzo equipo logístico, funcionarios de la alcaldía y para todos los deportistas participantes en la fecha final del torneo veredal como incentivo por participación en evento deportivo, el almuerzo tipo sancocho comprende: Porción de proteína de res y/o cerdo, porción de papa, porción de plátano verde, porción de yuca, porción de papa criolla, porción de zanahoria, guineo, aliños necesarios para la sazón (tomate, cebolla, cilantro, color, sal, ajo,), porción de jugo de limonada (panela agua y zumo de limón), servido en el sitio del encuentro deportivo en recipiente biodegradable,	unidad	325	\$20.000	\$6.500.000
9	garantizar la entrega anchetas saludables de reconocimiento a los deportistas que participan en el municipio de Cisneros en diferentes eventos deportivos del municipio de Cisneros, estas anchetas deben contener: frutas (manzanas, uvas, fresas, yogurt, bebida nutritiva de, caja de leche de 900 ml, tarro de jugo de naranja de 700 ml, galletas integrales por 6 paquetes de 250 gm, envueltas en papel celofán, base de cartón o icopor, con cinta papel y entregadas en el sitio que disponga el supervisor	unidad	20	\$110.000	\$2.200.000
VALOR TOTAL					\$29.000.000

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

Artículo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- Alcance**

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "...Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante..."

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026**, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$29.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (*ver análisis del sector*) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Servicios en general	6% del valor del contrato	6% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en actas de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES, contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$29.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

disponibilidad presupuestal No. **561 DEL 30 DE JULIO 2026**, rubros: **2.3.2.02.02.009**
(servicios para la comunidad, sociales y personales)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

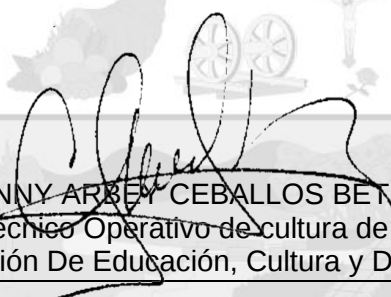
RADICADO	TÍTULO
20250000007610	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:


GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico Operativo de cultura de la
Dirección De Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		14/09/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		14/09/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR- Técnico Operativo de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			